**CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN**

En Santiago, a [\_\_\_] de [\_\_\_] de 2024, entre la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción [\_\_\_] (en adelante, la “Concesionaria”) RUT N° [\_\_\_], representado legalmente por don/doña [\_\_\_], cédula de identidad N° [\_\_\_], nacionalidad [\_\_\_], de profesión [\_\_\_], ambos domiciliados para estos efectos en calle [\_\_\_], comuna de [\_\_\_], ciudad de [\_\_\_]; y la Productora [\_\_\_] (en adelante, la “Productora”), RUT N° [\_\_\_], representada legalmente por don/doña [\_\_\_], cédula de identidad N° [\_\_\_], nacionalidad [\_\_\_], de profesión [\_\_\_], ambos domiciliados para estos efectos en calle [\_\_\_], comuna de [\_\_\_], ciudad de [\_\_\_]; se suscribe el presente Convenio y declaran lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.**

Las partes suscriben este Convenio con el objetivo de postular conjuntamente al Fondo del Consejo Nacional de Televisión del año 2024 (en adelante, el “Fondo CNTV”) con el proyecto “[\_\_\_]” de la Línea Nº [\_\_\_], que se entiende parte integrante del presente Convenio. Si este proyecto resulta beneficiado por el Fondo CNTV, la productora se obliga a realizar el Programa de televisión que dé origen el proyecto y, en el caso de la Concesionaria, a emitir en el plazo que estipulan las Bases del Fondo CNTV 2024.

La concesionaria es de cobertura \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nacional, regional, local, y local de carácter comunitario).

**SEGUNDO: EMISIÓN.**

En caso de resultar adjudicatario, el proyecto deberá ser transmitido en el territorio nacional a través de la señal comprometida del Concesionario que firma el presente. Las características de la emisión, serán las que se indican en las bases del concurso Fondo CNTV 2024.

La concesionaria declara que conoce el proyecto que está postulando la productora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por tanto, compromete desde ya su emisión en caso de adjudicarse, en tanto está conforme con el contenido que se propone.

**TERCERO: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CNTV**

Ambas partes declaran conocer y aceptar la supervisión de ejecución, contenidos y rendición de gastos que realiza el Departamento de Fomento del CNTV durante el proceso el proceso de realización del proyecto, así también como previo y durante el período de emisión.

**CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la resolución de conflictos derivados del presente Compromiso, las partes de mutuo acuerdo fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don [\_\_\_] para representar al Concesionario [\_\_\_], consta en Escritura Pública, de fecha [\_\_\_], otorgada en la Notaría de [\_\_\_]de don/ña [\_\_\_]. La personería de don [\_\_\_] para representar a la Productora [\_\_\_], consta en Escritura Pública, de fecha [\_\_\_], otorgada en la Notaría de [\_\_\_]de don/ña [\_\_\_].

**QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente Compromiso se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada compareciente y uno que se debe adjuntar al Proyecto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre Representante Productora**RUT N° [\_\_\_]Representante LegalNombre empresa Productora | **Nombre Representante Concesionario**RUT N° [\_\_\_]Representante LegalNombre del Concesionario |

**(Este documento debe ser llenado, firmado ante notario, escaneado y adjuntado- en el sistema de postulación.)**